Resolución No. 306
28 de octubre de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO - No. CM-002-2024"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SALENTO QUINDÍO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, y en especial las conferidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

A. El pasado 7 de octubre de 2024, dentro del proceso de selección, **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO - No. CM-002-2024 OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE SALENTO, QUINDIO";** la Administración Municipal de Salento – Quindío publicó en el portal www.contratos.gov.co aviso de convocatoria, estudios y documentos previos y proyecto de pliego de condiciones.

B. Que el valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($63.956.272), IVA INCLUIDO,** incluido AIU, los costos del PGIO y todos los gastos, impuestos, utilidades, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
0721	**29/08/2024**	**$ 63.956.272**

C. Que de acuerdo con el objeto, naturaleza de los bienes y el valor del presupuesto oficial, se trata en este caso de un proceso de concurso de méritos, señalado en la ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2.015.

D. Que en el proyecto del pliego de condiciones se dio cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

E. Que se presentaron observaciones durante los días de publicación del proyecto y del pliego de condiciones a las cuales se dio respuesta en tiempo.

F. La administración municipal de Salento – Quindío, dio apertura al proceso mediante resolución No. 286 del 15 de octubre de 2024 al **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO - No. CM-002-2024 OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE SALENTO, QUINDIO"** el cual tenía fijada como fecha de cierre para la entrega de propuestas el día dieciocho (18) de octubre del 2024.

G. Que se presentaron dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, **NUEVE (09) Propuestas**, correspondiente a:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
J&P CONSULTORES S.A.S	J&P CONSULTORES SAS	Oferta en evaluación	18/10/2024 3:28 PM	63.956.264 COP
CONSORCIO MAYOR	CONSORCIO MAYOR	Oferta en evaluación	18/10/2024 3:18 PM	63.956.272 COP
MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE ACUEDUCTO_SALENTO	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	Oferta en evaluación	18/10/2024 2:46 PM	63.956.272 COP
Acueductos Rurales Salento	-INTER-OBRAS-	Oferta en evaluación	18/10/2024 1:54 PM	63.956.271,64 COP
CONSORCIO INTERCONDI..DHE.02	CONSORCIO INTERCONDI-DHE 02	Oferta en evaluación	18/10/2024 12:09 PM	63.937.159 COP
CONSORCIO INTERACUEDUCTO BCG	CONSORCIO INTERACUEDUCTO BCG	Oferta en evaluación	18/10/2024 11:55 AM	63.956.272 COP
OFERTA PRAN SALENTO	PRAN CONSTRUCCIONES SAS	Oferta en evaluación	18/10/2024 11:54 AM	63.956.272 COP
CM-002-2024	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S	Oferta en evaluación	18/10/2024 11:36 AM	63.956.272 COP
CARLOS JULIAN SOTO MURIEL	CARLOS JULIAN SOTO MURIEL	Oferta en evaluación	18/10/2024 11:44 PM	63.910.140 COP

H. Que en la fecha y hora prevista en el cronograma de actividades, se realizó la apertura de sobres a través de la plataforma SECOP II, para lo cual se verifico que se anexó la póliza de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros reconocida a nivel nacional.

I. Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2.015, para la evaluación de las propuestas en procesos de selección por licitación, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía, la Entidad designó el comité evaluador mediante la resolución No. 291 del 18 de octubre de 2024, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del presente Decreto, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones o en la invitación pública, según sea el caso. El comité evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

J. Que en atención a lo expuesto el comité evaluador se encargó de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, financiero, de experiencia y técnico, así como la calificación de las ofertas de acuerdo a los factores establecidos en el pliego de condiciones, quien verificó de manera objetiva si las propuestas presentadas cumplían o no con los requisitos

exigidos, recomendando el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada, dicha acta fue debidamente publicada en el SECOP II.

K. Que la entidad, dentro del término señalado para tal fin, público en el SECOP II durante el término de **TRES (03) DÍAS HÁBILES** el acta de Evaluación a fin de que los proponentes presentaran observaciones al mismo.

L. Que dentro del término señalado en el cronograma del Proceso los proponentes presentaron subsanación de documentos frente a la calificación y verificación de requisitos habilitantes a los cuales se les dio respuesta.

M. Que, en dicha calificación final, el comité evaluador recomendó adjudicar al proponente CARLOS JULIAN SOTO MURIEL, Identificado con cédula de ciudadanía No. 17.649.042 expedida en Florencia, por cumplir con lo requerido en los pliegos de condiciones definitivos y alcanzar el puntaje mayor de acuerdo a los ítems establecidos por la entidad.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO - No. CM-002-2024, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TÉCNICA DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE SALENTO, QUINDIO", al proponente CARLOS JULIAN SOTO MURIEL, Identificado con cédula de ciudadanía No. 17.649.042 expedida en Florencia, por un valor de SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($ **63.910.140) INCLUIDO IVA E IMPUESTOS,** por encontrarse ajustada a las exigencias del pliego respectivo y por cumplir a satisfacción con todas las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y económicas.

PARÁGRAFO: Hacen parte integrante del contrato que se suscriba por las partes, el pliego de condiciones definitivo y la oferta adjudicada, a las cuales debe allanarse el proponente favorecido íntegramente a su cumplimiento para con el Municipio de Salento Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato es de por un valor de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($ 63.910.140),** incluidos impuestos, soportado en los siguientes **Certificados de Disponibilidad Presupuestal:**

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
0721	29/08/2024	$ 63.956.272

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena la publicación de la oferta del adjudicatario del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El adjudicatario, deberá proceder a suscribir en la plataforma secop II y legalizar el contrato una vez realizada la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese esta Resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con el Parágrafo 1° del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Salento – Quindío a los VEINTIOCHO (28) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

SANTIAGO ANGEL MORALES
Alcalde Municipal Salento Quindío

Proyectó	**NATHALIE ARENAS FLOREZ –** **Abogada Contratista**	
Aprobó Aspectos Técnicos	**PABLO YEISON CASTAÑEDA TABARES** **Secretario de planeación y obras publicas** **HUGO ANDRES AGUIRRE SANCHEZ** **Técnico Contratista**	
Revisión Aspectos Financieros	**ELIANA MARCELA MARÍN-** **Secretaria de Hacienda** **EDWIN ACEVEDO** **contratista Sec de Hacienda**	
Aprobó Aspectos Jurídicos	**MARTA CECILIA RODRIGUEZ HERRERA** **Abogada especialista contratista despacho**	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		